



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN
EL GRANDE, JALISCO.
PRESENTE**

Quien motiva y suscribe LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo normado en los artículos 87, 91, 92, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno: "**INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL EN FAVOR DE LA PROCURADURÍA AGRARIA EN NUESTRO MUNICIPIO, PARA SUS OFICINAS DE RESIDENCIA EN CIUDAD GUZMAN**", de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión e infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

ANTECEDENTES

III.- Con fecha 28 de Octubre de 2025 se recibió en Presidencia Municipal, oficio PA/RJ/DA/220/2025 signado por el **Lic. Cesar Octavio Yáñez Centeno y Arvizu** en su carácter de Representante Estatal de la Procuraduría Agraria en Jalisco, mediante el cual, solicitan que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, otorgue en comodato un inmueble de nuestra propiedad destinado a oficina para 12 personas y espacio para archivo, así con 4 lugares de estacionamiento para vehículos oficiales, esto ya que la secretaría de Hacienda les indicó que debían de desalojar el inmueble que actualmente se ubican.

IV.- En éste sentido, el Municipio de Zapotlán el Grande, es propietario de la fracción de terreno construida para oficinas administrativas ubicadas dentro de un Predio urbano en la esquina Sur-Poniente de la intersección de las Avenidas "Cd Guzmán" y "La Condesa", con domicilio en Avenida La Condesa número 199, Fraccionamiento "La Condesa" en ésta Ciudad, correspondiente al Área de Cesión ACD-8, letras A,C,D guion ocho con una superficie de 450.39 cuatrocientos cincuenta metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 12.5⁸ doce metros y cincuenta y nueve centímetros, colindando con la vialidad municipal Avenida La Condesa.

AL SUR: En un primer trazo de Poniente a Oriente en 19.35 diecinueve metros y treinta y cinco centímetros, gira al nororiente en 4.31 cuatro metros y treinta y un centímetros, continua al oriente en 2.85 dos metros y ochenta y cinco centímetros, colindando con la Manzana 1 uno denominada Condominio Parque México I.

AL ORIENTE: En 17 diecisiete centímetros, colindando con la Manzana 1 denominada Condominio Parque México I.

AL PONIENTE: En un primer trazo gira al Sur poniente en 22.07 veintidós metros y siete centímetros, colindando con la intersección de las vialidades municipales Avenida Ciudad Guzmán y Avenida La Condesa, quiebra al sur en 5.36 cinco metros y treinta y seis centímetros, colindando con la vialidad municipal Avenida Ciudad Guzmán.

Dicho inmueble corresponde a la cuenta catastral número 44,179 (cuarenta y cuatro mil ciento setenta y nueve) del sector urbano y se encuentra registrado con el Folio real 5775135 (cinco, siete, siete, cinco, uno, tres, cinco) del Registro Público de la Propiedad en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual fue adquirido por medio de contrato de donación pura y simple otorgado en escritura pública número 32,194 (treinta y dos mil ciento noventa y cuatro), tomo sesenta y uno, libro cuarto, con fecha 16 dieciséis de agosto de 2018 (dos mil dieciocho), levantada ante la fe del Notario Público No. 4 cuatro de ésta Ciudad, Lic. Eduardo Pérez Castell.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

V.- En éste contexto, el Artículo 93 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios deben conservar y preservar los bienes integrantes del patrimonio municipal en condiciones apropiadas para su aprovechamiento, por lo tanto, en aras de preservar dicha propiedad y que ésta sea utilizada única y exclusivamente para promover la coordinación de trabajos entre ambas dependencias con la creación de oficinas para el fin de fomentar la participación en la divulgación y respeto irrestricto a los derechos humanos y así estar en aptitud de brindar a la ciudadanía un mejor servicio, se considera viable otorgar mediante contrato de Comodato, la posesión a éste organismo Constitucionalmente autónomo con fundamento en lo establecido por el artículo 102 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el artículo 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por el artículo 28 fracciones XIV, XVI, XXI y demás relativos de la Ley de la CEDHJ que opera en nuestro Municipio.

Por los motivos antes expuestos, me permito presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- Se anexa para análisis del Pleno del Ayuntamiento, los documentos que acreditan la existencia y propiedad del inmueble materia del contrato de comodato que se pretende aprobar.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a todo lo dispuesto y aplicable del Reglamento Interior del Ayuntamiento; se propone al pleno de este Honorable Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación, iniciativa que contiene los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, otorgar en Comodato el bien inmueble que quedó descrito en el cuerpo de la presente iniciativa, destinado a promover la coordinación de trabajos de la Procuraduría Agraria en Jalisco, con el fin de fomentar los Servicios sociales que defienden los Derechos Agrarios y así brindar a la ciudadanía un mejor servicio.

SEGUNDO. - Se instruya a la Síndica Municipal, la Licenciada Claudia Margarita Robles Gómez, para que a través de la Dirección Jurídica se realice el Contrato de Comodato entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Procuraduría Agraria en Jalisco con sede en el Municipio de Zapotlán el Grande. Con efectos a partir de la suscripción del comodato y hasta el término de la Administración Municipal 2024-2027.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

TERCERO.- Se autoriza a la Presidenta y Síndica Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de suscribir el contrato de comodato materia de esta iniciativa, así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de la presente a la Sindicatura Municipal, Dirección Jurídica Municipal, al Departamento de Patrimonio Municipal y al representante de la Procuraduría Agraria en Jalisco, para los efectos a que haya Lugar.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

A 17 DE DICIEMBRE DE 2025.


C. MAGALÍ CASILLAS CONTRERAS
PRESIDENTA MUNICIPAL



La presente hoja de firmas, forma parte integrante de la "INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL EN FAVOR DE LA PROCURADURÍA AGRARIA EN NUESTRO MUNICIPIO, PARA SUS OFICINAS DE RESIDENCIA EN CIUDAD GUZMAN...
----- CONSTE.-----

*MCC/mgpa/yefr.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx